26138

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 332/77, promovido por «Merck Patente, G. m. b. H.», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 332/77, interpuesto ante la Audiencia Territoriel de Madrid por «Merck Patente, G. m. b. H.», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 19 de abril de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo en nombre y representación de "Merck Patente, G.m. b. H.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco y ocho de merzo de mil novecientos setenta y siete por las que se denegaba la concesión de la patente de invención número cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones; sin hacer especial pronunciemiento sobre las costas.» ciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26139

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 758/1977, promovido por «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 758/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme; cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alejandro Vellejo Merino, en nombre y representación de "Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca, interperional, número, trescientos, expentar y seche mil cete. ca internacional número trescientos noventa y ocho mil sete-cientos cuarenta y ocho, "Helancyl", para productos, entre otros, de la clase quinta limitada, a favor de "Pierre Fabre, S. A.", por ser dicha resolución ajustada a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Foteda».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26140

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo nimes ro 363/77, promovido por «Laboratoire Garnier, Sociedad Anonima», contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1977 (expediente de nombre comercial número 65.598).

En el recurso contencioso-administrativo número 363/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Labo-ratoire Garnier, S. A.», contra resolución de este Registro de

12 de enero de 1977, se ha dictado, con fecha 29 de ener $_{
m O}$ de 1979, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre y representación de "Laboratoire Garnier, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y seis, por la que se concedió el nombre comercial "Cristal Cosmetics, S. A.", a la Sociedad de igual nombre, y contra la resolución del precitado Registro de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, por ser ambas resoluciones ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en costas."

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Fetado». del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26141

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 704/77, promovido por «Schering Aktiengeselischaft» contra resolución de este Registro de 23 de septiembre

En el recurso contencioso-administrativo número 704/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering Aktiengeselischaft», contra resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1977, se ha diotado, con fecha 16 de diciembre de 1978, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como signe. tiva es como sigue:

*Fallamos: Que, desestimando integramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de la Entidad "Schering Aktiengesellscheft", debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que denegaba la protección en España el marca internacional "Betabeet", número cuatrocientos un mil trescientos quince; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fællo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26142

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo numero 722/77, promovido por «Data, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de marzo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 722/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Data, Sociedad Anónima, contra resolución de este Registro de 22 de marzo de 1976, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallemos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sánchez Jáuregui en nombre y representación de "Data, S. A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setemta y seis y dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, debemos anular y anulamos dichas resoluciones que concedieron la marca internacional "Datacor" número cuatro.

cientos tres mil novecientos veintinueve por no ser ajustadas a derecho; y sin hacer especial pronunciamiento sobre las cos-

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida centencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás

Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26143

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por pone el cumplimiento de la semental cividad por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 754/77 promovido por «Prodial, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de julio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 754/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodial S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de julio de 1976, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigua.

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche, en nombre de "Prodial, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis, por el que se concedió la marca setecientos des mil setecientos cincuenta y tres "Blevitost" y contra la desestimación del recurso de reposición contra el anterior, se declaran tales acuerdos conformes a derecho, confirmándoles íntegramente todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en oumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Fotta». del Estado

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 30 de octubre de 1980.--El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26144

RESOLUCION de 30 de octubre de 1880, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo núme 776/77, promovido por «Cafeterías Morrison, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 11 de mayo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 776/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cafeterías Morrison, S. A.», comtra resolución de este Registro de 11 de mayo de 1976, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granados Weil en nombre y representación de "Cafeterías Morrison, S. A.", contra el acuerdo del Registro Industrial de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y ses, que concedió la marca setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta y uno 'Snobíssimo', así como el que desestimó la reposición contra él, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo pedido en la demanda, por estar los actos impugnados diotados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Potedio». Estado.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26145

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.391, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas característica traticas principales con los circulotres. terísticas técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., a 22/0,38·0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 434 metros de longitud.

Emplazamiento: Calavero, término municipal de Illas.

Objeto: Servicio público. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1988; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación electrica reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en ser-

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la inisma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de noviembre de 1980.-El Delegado provincial. 4 636-D

26146

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento \mathbf{d}_2 la instalación que se cita (expediente A-4580).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en mora a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:
Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la linea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica preparada para 20 KV., con tensión inicial a 13,2 KV. Tendrá su origen en apoyo número 10 de la linea al C. T. «Alcañices Aguas» y final en el centro de transformación proyectado, denominado «Santa Teresa», en Alcañices. Esta línea constará de dos tramos, un aéreo de 557 metros y otros subterráneo de 180 metros de longitud.

La línea aérea irá sobre apoyos de hormigón. Conductor «LA-56» aislador suspendido y cruceta «pappe-voute».

La línea subterránea irá alojada en zanja de 1 por 0,5 metros, sobre capa de arena y protegida con capa de ladrillo. Cable tipo DHV o XHV seco, de 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados.

drados.

Centro de transformación en caseta elevada, con transforma-

dor de 250 KVA., relación 13.200/388/230 V. La finalidad es atender la demanda de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1986. sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1988.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de cetubre

Zamora, 4 de noviembre de 1980.-El Delegado provincial.